GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	5								
SUPERVISIÓN	X								
INTERVENTORÍA	☐								
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐			
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/05/2026		Hasta:	31/05/2026				
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A				

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**		26AS151F2519	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**		28/10/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				Contratación Directa – Convenio Interadministrativo	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				26AS151F2519 Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				19/01/2026	
OBJETO: Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de CHIGORODO - Antioquia, no certificado en educación, para la vigencia 2026.					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		MUNICIPIO DE CHIGORODO		
	NIT		890.980.998-8		
VALOR [$]:	INICIAL:		SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 6.530.651.777)		
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**	
		1	$ 1.565.906.375	19,5%	
	VALOR TOTAL:		OCHO MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($8.096.558.152)		
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		4500066187 Por $ 3.983.697.584 recursos departamento		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		16/01/2025		
	RPC NUMERO:		4500066188 Por $ 2.546.954.193 recursos UApA		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		16/01/2025		
	RPC ADICION NUMERO:		4500066795 Por $1.565.906.375 recursos departamento		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		13/03/2026		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2026, o hasta		

			agotar el recurso asignado en el convenio		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			19/01/2026	30/11/2026	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		No.	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		30/11/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				N/A	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:		GLORIA AMPARO HOYOS YEPES 43.051.787 CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RIOS 43.842.717 DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA 43.492.327 Designación con radicado N° 2026020002515 del 16/01/2026		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		N/A		
% DE EJECUCIÓN FÍSICA			61,68%		
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS			56,46%		

% DE EJECUCION FISICA: Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante el periodo informado de acuerdo a las establecidas en el mismo. El municipio realizó el suministro de 1.019.435 raciones de las 1.652.890 establecidas en el convenio en el periodo de 19 de enero de 2026 al 30 de abril de 2026.

% DE EJECUCION DE RECURSOS: Corresponde al valor de los desembolsos realizados a la fecha, de acuerdo a la cláusula tercera - compromisos de los convenientes, y lo establecido en la cláusula séptima - forma de desembolso de los recursos.

2. CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Departamento de Antioquia como entidad territorial certificada en educación – ETC, coordina la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, en los 116 municipios no certificados (ETnoC), entre los cuales se encuentra el municipio de CHIGORODO. Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en el literal b del artículo 9. de la Resolución 00335 de 2021 y Resolución 18858 de 2018, traslada los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al programa, mediante la celebración del convenio interadministrativo N°26AS151F2519 para que el municipio, acudiendo a las diferentes modalidades de contratación, seleccione su contratista u operador del PAE con total independencia y autonomía.

Los recursos asignados en este convenio interadministrativo deberán ser utilizados dentro del esquema de bolsa común que conforme el municipio para la operación del programa, con lo que se busca permitir aunar esfuerzos para el financiamiento del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio.

En el ejercicio del valor a cofinanciar con los recursos del departamento y los provenientes del Presupuesto General de la Nación - PGN, se priorizó el valor de los víveres que conforman los menús del ciclo de menú y el reconocimiento al personal manipulador de alimentos, item´s estos que deben ser priorizados por el municipio en la destinación de los recursos del convenio interadministrativo. No obstante, de llegar a presentarse saldos, se debe contemplar su destinación para los demás item´s contemplados en el Decreto 1852 de 2015.

El convenio interadministrativo se suscribió para la entrega de 1.369.185 raciones, durante 111 días calendario escolar. El 24 de marzo del 2026 se firmó OtroSi adición 1 por 23 días calendario, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Modalidad PAE	Beneficiarios	Días calendario Escolar	Raciones Totales
Regular CAJM/CAJT	11.768	134	1.576.912
PAE diferencial Eyábida	567	134	75.978
Total	**12.335**	**134**	**1.652.890**

Para la operación del programa el Municipio priorizó las sedes educativas donde se implementa el Programa de Alimentación Escolar y el número de raciones asignado a cada sede, al igual que la modalidad de atención del servicio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

N° sedes RPS	N° sedes RI	N° sedes CCT	Total sedes priorizadas	N° cupos RPS	N° cupos RI	N° cupos CCT	Total cupos	Modalidad PAE
40	0	0	40	11.135	400	0	11.535	Convencional
14	0	0	14	650	0	0	650	Diferencial

El municipio realizó una redistribución de los cupos del Programa de Alimentación Escolar, incrementando la asignación correspondiente al PAE diferencial. Este ajuste se efectuó mediante la disminución proporcional de cupos en la modalidad de PAE convencional, sin que ello implique aumento en la cobertura total, sino una reorganización interna conforme a las necesidades identificadas.

Respecto al personal manipulador de alimentos, el municipio solicitó al operador seleccionado, contar con el personal manipulador de alimentos suficiente que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

Tipo de contrato	N° manipuladoras área urbana	N° manipuladoras área rural	Total	Modalidad PAE
Obra labor	92	32	124	Convencional
	16	0	16	Diferencial

En los contratos celebrados para la operación del PAE, teniendo en cuenta que realiza contratación de manera independiente para PAE Convencional y PAE Diferencial, se identifica que el municipio conformó la bolsa común, tal como se detalla a continuación:

FUENTE DE FINANCIACIÓN PERMITIDAS POR LA NORMATIVIDAD DEL PAE		**CONFORMACIÓN DE BOLSA COMÚN**		
		DESCRIPCIÓN CONCEPTO	**VALOR CONCEPTO**	
			Contrato PAE Convencional: Contrato N°002 del 09/01/2026	**Contrato PAE Diferencial: CPS N°114 – 2026 del 30/01/2026**
1	Recursos Convenio Departamento de Antioquia	Compra de alimentos. (Víveres)	I $ 4.594.116.618,00 A $ 941.567.445,00	$ 319.103.422,51
2	Recursos Convenio Departamento de Antioquia	Contratación del personal manipulador de alimentos	I $ 1.414.002.312,00 A $ 428.054.168,00 Incluye dotación, exámenes y capacitación	$ 133.376.177,49
3	Recursos Convenio Departamento de Antioquia	Dotación de insumos e implementos de aseo	I $ 43.825.000,00 A $ 68.359.625,00	$ 0
4	Recursos Convenio Departamento de Antioquia	Dotación a manipuladoras de alimentos	$ 0	$ 5.920.000,00
5	Recursos Convenio Departamento de Antioquia	Transporte de alimentos (Víveres) Incluye empaque, entrega y personal para la distribución	I $ 20.308.247,00	$ 0
6	Recursos SGP Asignación Especial Alimentación Escolar	Compra de alimentos. (Víveres)	I $ 381.872.190,00 A $ 78.264.975,00	$ 5.499.427,49
7	Recursos SGP Otras Participaciones	Transporte de alimentos (Víveres) Incluye empaque, entrega y personal para la distribución	I $ 50.845.825,00 A $18.000.000,00	$ 12.587.400,00 $18.000.000
8	Recursos SGP Asignación Especial Alimentación Escolar	Suministro de combustible para la preparación de los alimentos (Gas, energía) Pipeta 100 libras	I $ 15.680.000,00	$ 0
9	Recursos SGP Asignación Especial Alimentación Escolar	Dotación implementos de aseo	$ 0	$ 8.649.307,51
TOTAL RECURSOS CONVENIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VS MUNICIPIO			**I $ 6.072.252.177,00 A $ 1.437.981.238,00**	**$ 458.399.600,00**
TOTA RECURSOS REPORTADOS POR EL MUNICIPIO			**I $ 432.718.015,00 A $ 96.264.975,00**	**$ 42.416.135,00**
TOTAL CONTRATACIÓN PROGRAMA PAE 2026			**I $ 6.504.970.192,00 A $ 1.534.246.213,00**	**$ 500.815.735,00**

En el marco del presente convenio, el municipio inició la ejecución del programa el día 19/01/2025, con el suministro de raciones de PAE convencional y el 04/02/2025, con el suministro de raciones de PAE diferencial. De acuerdo con la modalidad de atención y la frecuencia entrega de víveres a las instituciones y sedes educativas, a la fecha de corte del presente informe el municipio ejecutó raciones así:

PAE CONVENCIONAL

Periodo Consumo	Días	Modalidad	Beneficiarios	Raciones
Del 19 al 30 de enero de 2026	10	RPS	9.412	94.120
Del 22 al 30 de enero de 2026	7	RPS	778	5.446
Del 02 al 13 de febrero de 2026	10	RPS	10.678	106.780
Del 16 al 27 de febrero de 2026	10	RPS	11.266	112.660
Del 02 al 13 de marzo de 2026	10	RPS	11.511	115.110
Del 16 al 27 de marzo de 2026	9	RPS	11.539	103.851
Del 06 al 17 de abril de 2026	10	RPS	11.564	115.640
Del 20 al 30 de abril de 2026	9	RPS	11.537	103.833
Del 04 al 15 de mayo de 2026	10	RPS	11.479	114.790
Del 19 al 29 de mayo de 2026	9	RPS	11.479	103.311
Total	**94**			**971.871**

PAE ENFOQUE DIFERENCIAL

Periodo Consumo	Días	Modalidad	Beneficiarios	Raciones
Del 04 al 13 de febrero de 2026	8	RPS	533	4.264
Del 16 al 27 de febrero de 2026	10	RPS	625	6.250
Del 02 al 13 de marzo de 2026	10	RPS	650	6.500
Del 16 al 27 de marzo de 2026	9	RPS	650	5.850
Del 06 al 17 de abril de 2026	10	RPS	650	6.500
Del 20 al 30 de abril de 2026	9	RPS	650	5.850
Del 04 al 15 de mayo de 2026	10	RPS	650	6.500
Del 19 al 29 de mayo de 2026	9	RPS	650	5.850
Total	**75**			**47.564**

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la elaboración del informe de seguimiento N°5 se tuvo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisadas y avaladas por el equipo supervisor, con la verificación del cumplimiento en cuanto a las condiciones y compromisos asumidos por el municipio que garantizan la adecuada prestación del servicio, desde lo técnico Gloria Amparo Hoyos Yepes, desde lo financiero Claudia Patricia Bedoya Ríos y desde lo jurídico Diana Janeth Serna Saldarriaga.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

Para la ejecución del convenio, el municipio publicó en la plataforma SECOP II los procesos selección del operador, Licitación Pública para PAE Convencional y Contratación Directa para PAE Diferencial, como se indica en el siguiente cuadro resumen:

N° Proceso SECOP	N° Contrato	Nombre operador/ cedula o NIT	Valor contrato	Días contratados	Plazo ejecución	Valor de la ración
LICITACIÓN PÚBLICA-Nº03-2025	CPS-002-2026	Gustavo Restrepo Álvarez	Inicial $ 6.504.970.192	Inicial 111 días calendario escolar	Ciento treinta y cuatro (134) días calendario escolar	$ 3.844
			Adición $ 1.534.246.213	Prórroga 23 días calendario escolar		
TOTAL			**$ 8.039.216.405**			
CPS-114-2026	CPS-114-2026	Unión Temporal PAE Diferencial Chigorodó 2026	$ 500.815.735	111 calendario escolar	Ciento once (111) días calendario escolar	$ 3.844

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	61,68%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	54,65%

Se evidencia en la plataforma SECOP II, pagos al operador del PAE Convencional por valor de $ 4.393.603.850, lo que equivale al 54,65% del valor del contrato CPS-002-2026.

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	E
1	FEOF531141	-	17/03/2026 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	9/04/2026 5:00 PM *(UTC -5 horas)*	2.049.944.124 COP	Ac
2	FEOF531145	-	17/03/2026 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	9/04/2026 5:00 PM *(UTC -5 horas)*	151.758.644 COP	Ac
3	FEOF549007	-	8/04/2026 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	9/04/2026 5:00 PM *(UTC -5 horas)*	1.021.009.980 COP	Ac
4	FEOF549009	-	8/04/2026 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	9/04/2026 5:00 PM *(UTC -5 horas)*	76.608.857 COP	Ac
5	FEOF583374	-	20/05/2026 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	22/05/2026 1:00 PM *(UTC -5 horas)*	1.017.929.448 COP	Ac
6	FEOF583375	-	20/05/2026 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	22/05/2026 1:00 PM *(UTC -5 horas)*	76.352.797 COP	Ac

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con el alcance y con sujeción a los lineamientos técnicos y administrativos que rigen la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE y los ciclos de menú diseñados por el Departamento de Antioquia y/o concertados con las comunidades disponiendo para ello de las acciones administrativas, operativas,	13,95%	61,68%	Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II N° proceso LICITACIÓN PÚBLICA-Nº03-2025 CPS-114-2026 Contratos Suministro	Para la ejecución del convenio, el municipio celebró contratos, de manera independiente, para PAE Convencional y para PAE Diferencial, con las siguientes especificaciones: PAE Convencional Publicó en la plataforma SECOP II el proceso bajo la modalidad de Licitación Publica celebrando contrato

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
económicas y contractuales necesarias para la entrega efectiva del complemento alimentario bajo cualquiera de las modalidades de atención del servicio establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA: • Modalidad preparada en sitio, como principio general para la atención. • Comida caliente transportada, en caso tal que no se cuente con las condiciones para la implementación de la modalidad preparada en sitio. • Modalidad industrializada, debe considerarse como última opción teniendo en cuenta las condiciones para su implementación (Artículo 6 Resolución UApA 0335 de 2021, Anexo técnico Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE numeral 4.1.3) Esta modalidad deberá estar debidamente soportada y con acta de Comité Territorial de Planeación y Seguimiento estableciendo el periodo de tiempo durante el cual se implementará, información que deberá ser enviada a la supervisión previamente para verificar la pertinencia y cumplimiento de requisitos. • Los municipios deben generar los mecanismos para garantizar, junto al operador, la adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina, familiar			N°002 CPS N°114-2026 Cuadro seguimiento operación del PAE Notificación de raciones suministradas por el municipio Oficio verificación documentos contratación radicado N° 2026030071239 del 17/03/2026	de suministros N°002 del 09/01/2026 con GUSTAVO RESTREPO ALVAREZ identificado con cédula de ciudadanía No 8.436.122. Valor: $ 6.504.970.192 Plazo:111 días del calendario escolar. Objeto: Operación del programa de alimentación escolar a través del cual se brinde una ración alimenticia a los niños, niñas y adolescentes de las instituciones oficiales (IEO) del municipio de Chigorodó beneficiarios del programa de alimentación escolar - PAE conforme a las disposiciones del convenio N°26AS151F2519 de 2025, suscrito entre el municipio de Chigorodó y la gobernación de Antioquía para la vigencia 2026. Inicio: 19/01/2026 Especificaciones: Suministro de víveres Suministro de implementos de aseo Transporte de alimentos Contratación personal manipulador de alimentos incluyendo dotación, exámenes y capacitación. Supervisora: María Isabel Mesa Gómez – Secretaria de Educación PAE Diferencial Publicó en la plataforma

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
o comunitaria locales y a sus organizaciones, en el porcentaje mínimo de compra local establecido en la legislación nacional vigente, destinado a la compra de alimentos. Soportando las mismas con los documentos que sean indicados por el Departamento de Antioquia. • Deberá atenderse los beneficiarios matriculados de forma oficial en el SIMAT que cumplan los criterios de priorización realizando el registro de la estrategia de Alimentación Escolar (caracterización) según la Resolución 00335 de 2021, Resolución 18858 del 2018 y Resolución 374 de 2024 y Resolución 051 de 2025 sin superar los cupos definidos diariamente y durante los días del calendario escolar, para la modalidad regular y la modalidad de jornada única (Si aplica JU), diligenciando los formatos indicados por la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y por la Entidad Territorial Certificada – ETC. Parágrafo 1. (Aplicable a la Resolución 18858 de 2018 – Comunidades Indígenas): Cuando en la ETnC aplique PAE Indígena de acuerdo con los lineamientos técnicos y administrativos de la Resolución 18858 de 2018, el municipio dará prioridad a la contratación con organizaciones indígenas que manifiesten interés y demuestren experiencia y				SECOP II el proceso bajo la modalidad de Contratación Directa celebrando Contrato Prestación de Servicios N°114 del 30/01/2026 con UNION TEMPORAL PAE DIFERENCIAL CHIGORODO 2026 identificado con NIT 902.028.768-1. Valor: $ 500.815.735 Plazo:111 días del calendario escolar. Objeto: Operación del programa alimentación escolar para comunidades indígenas a través del cual se brinde una ración alimentaria a los niños, niñas y adolescentes de las instituciones oficiales (IEO) del municipio de Chigorodó beneficiarios del programa alimentación escolar – PAE conforme a las disposiciones del convenio número 26AS151F2519 de 2025, suscrito entre el municipio de Chigorodó y la gobernación de Antioquía para la vigencia de 2026. Inicio: 04/02/2026 Supervisora: María Isabel Mesa Gómez – Secretaria de Educación Especificaciones: Suministro de víveres Suministro de implementos de aseo Transporte de alimentos Contratación personal

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
capacidad administrativa; de no ser posible, podrá contratar operador externo que adopte el Plan Alimentario Indígena Propio – PAIP – aprobado por la autoridad indígena. En caso de que la operación se realice con organizaciones indígenas se deberá: a) Contar con un PAIP concertado con las autoridades indígenas. b) Promover el proceso de concertación de la contratación con las organizaciones indígenas: esto implica invitación formal a autoridades propias presentes en el municipio y trámite de la contratación directa bajo la instrucción del numeral 5 de la Resolución 18858 de 2018 cuando aplique. c) Priorizar la compra local a comunidades indígenas: este proceso debe estar acompañado de un plan de compras y plan de remisiones que coordine con las autoridades indígenas incluyendo como mínimo: listado de proveedores comunitarios y alimentos disponibles, cronograma y logística de entrega, entre otros. d) Transferencia de capacidades administrativas, contables, logísticas y sanitarias para operación propia, por parte de la administración municipal: Esto debe evidenciarse en un plan de acompañamiento documentado que				manipulador de alimentos incluyendo dotación, exámenes y capacitación. Los documentos relacionados con la contratación del operador, fueron verificados por el quipo supervisor del convenio Interadministrativo mediante oficio radicado N°2026030071330 del 17/03/2026 Resumen del proceso de contratación adelantando en el municipio: PAE Convencional **Contrato** — **CONTRATO N° 002** Representante legal: GUSTAVO RESTREPO ÁLVAREZ Cédula del representante legal: 8.436.122 Tipo de contrato: Suministros N° proceso SECOP II: LICITACIÓN PÚBLICA-Nº03-2025 Tipo de proceso: LICITACIÓN PUBLICA Acto administrativo incorporación recursos: Decreto N°0002 de 05/01/2026 por $6.530.651.777 Recursos Convenio: $6.072.252.177 Recursos Municipio: $ 432.718.015 SGP AE y SGP Otras Participaciones Recursos operador (Convenio Interadministrativo): No aplica CDP: N°00003 por $6.504.970.192 RPC: N°0005 por $6.504.970.192 Póliza de cumplimiento: N° M-100288009 anexo 1 Póliza RCE: N° M-100075352 anexo 1 PAE Enfoque Diferencial **Contrato** — **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 114-2026** Representante legal: JAIME ANDRÉS RIVERA DONADO Cédula del representante legal: 1.040.374.624 Tipo de contrato: Suministros N° proceso SECOP II: CPS-114-2026 Tipo de proceso: CONTRATACIÓN DIRECTA

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
materialice mediante cronograma de ejecución con evidencias de capacitación y acompañamiento. e) Participación de Social Comunitaria: mediante la conformación y activación de comités dinamizadores que se evidencien en actas de conformación, planes de acción y soportes de los encuentros, con acompañamiento del municipio (mínimo 1 encuentro bimensual durante la operación) Parágrafo 2. En caso de que la contratación para la operación del PAE, se realice con una organización indígena, los operadores diferenciales deberán cumplir con los requisitos contractuales establecidos en el convenio suscrito con el municipio y atender de manera rigurosa los lineamientos técnicos y administrativos del programa, incluyendo los procesos de supervisión y seguimiento que la entidad territorial determine. Dichos modelos de contratación deberán garantizar la pertinencia y enfoque territorial, la participación comunitaria y el control social, asegurando condiciones mínimas de calidad, inocuidad, oportunidad y continuidad en la prestación del servicio de				<table><tr><td>Acto administrativo incorporación recursos</td><td>Decreto N°0002 de 05/01/2026 por $6.530.651.777</td></tr><tr><td>Recursos Convenio</td><td>$458.399.600</td></tr><tr><td>Recursos Municipio</td><td>$42.416.135 SGP AE</td></tr><tr><td>Recursos operador (Convenio Interadministrativo)</td><td>No aplica</td></tr><tr><td>CDP</td><td>N°00159 por $500.815.735</td></tr><tr><td>RPC</td><td>N°00129 por $500.815.735</td></tr><tr><td>Póliza de cumplimiento</td><td>N° M-100291375 anexo 1</td></tr><tr><td>Póliza RCE</td><td>N° M-100075931 anexo 1</td></tr></table> Para la ejecución de la adición realiza OtroSi Modificatorio en adición y prórroga N°01 al contrato CPS 002-2026 parta PAE Convencional relacionado con: Que, de conformidad con el cumplimiento del calendario escolar para la vigencia 2026, y con el propósito de prevenir la deserción escolar, se hace necesario adicionar veintitrés (23) días al calendario inicialmente previsto, a fin de garantizar la prestación continua, oportuna y eficaz del Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante toda la vigencia. Que, así mismo, se requiere realizar un ajuste al presupuesto destinado para la persona manipuladora de alimentos, teniendo en cuenta que, al momento de suscribirse el convenio inicial, se proyectó un incremento del salario mínimo del catorce por ciento (14%), conforme a las estimaciones del departamento. No obstante, el incremento real fue del

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
alimentación escolar, bajo la supervisión de las entidades territoriales certificadas y en articulación con las comunidades educativas. Parágrafo 3. Cuando las organizaciones habilitadas por las Resoluciones 18858 de 2018, 374 de 2024 y 051 de 2025 para la operación del PAE con enfoque diferencial, no manifiesten interés o no acrediten experiencia y capacidad administrativa suficientes, la entidad territorial podrá contratar un operador externo. En ese evento, dicho operador deberá: a) Cumplir íntegramente los lineamientos técnico-administrativos del Programa; b) Adoptar el plan alimentario que corresponda y esté aprobado -PAIP para PAE indígena; Plan Alimentario NARP articulado con el PEC; o Plan Alimentario Rural para zonas rurales dispersas; c) Formular y ejecutar un Plan de Compras Locales que fortalezca la economía comunitaria, con listado de proveedores del territorio, disponibilidad de alimentos, cronograma y logística de abastecimiento, plan de remisiones, y mecanismos de almacenamiento y preparación, incorporando usos y costumbres alimentarias. La entidad				veintitrés por ciento (23%), lo cual genera la necesidad de ajustar el valor presupuestado para cubrir adecuadamente dicha variación. DIAS: 23 CUPOS 11.535 VALOR DEPARTAMENTO RACIONES: $941.567.445 124 MANIPULADORAS AJUSTE DEL MINIMO MAS ADICION $428.054.168 VALOR MUNIPICIPIO RACION $78.264.975 ASEO DEPARTAMENTO $68.359.625 LOGISTICA Y TRANSPORTE MUNICIPIO $18.000.000 TOTAL, ADICION PAE 2026 $1.534.246.213 PAE Convencional **Contrato** — **CONTRATO N° 002** Representante legal: GUSTAVO RESTREPO ÁLVAREZ Cédula del representante legal: 8.436.122 Tipo de contrato: Suministros N° proceso SECOP II: LICITACIÓN PÚBLICA-Nº03-2025 Tipo de proceso: LICITACIÓN PUBLICA Acto administrativo incorporación recursos: Pendiente Recursos Convenio: $ 1.437.981.413 Recursos Municipio: $ 96.264.800 SGP AE Recursos operador (Convenio Interadministrativo): No aplica CDP: N° 00410 por $ 1.534.246.213 RPC: N°00428 por $ 1.534.246.213 Ampliación Póliza de cumplimiento: N° M-100288009 anexo 2 Póliza RCE: N° M-100075352 anexo 2 Pendiente soportes de la ejecución para el PAE con Enfoque Diferencial. El municipio suministró la información correspondiente a la priorización, en la cual se evidencia que, de un total de 54 sedes, se definió la ejecución del programa bajo la modalidad de PAE regular convencional en 40 sedes y PAE diferencial en 14 sedes; con modalidad ración

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
territorial dejará constancia documental de las convocatorias e invitaciones realizadas a las organizaciones definidas en las Resoluciones 18858 de 2018, 374 de 2024 y 051 de 2025.				preparada en sitio – RPS, implementando ciclo de menú propio acorde a los hábitos y costumbres alimentarias para beneficiarios PAE Convencional y Plan Alimentario Indígena Propio – PAIP aprobado por la autoridad indígena para beneficiarios enfoque diferencial. Se dio inicio el 19/01/2026 con el suministro de raciones a beneficiarios PAE Convencional y el 04/02/2026 PAE Diferencial, presentando ejecución raciones así: Ejecución de raciones Raciones convenio: 1.652.890 Raciones totales ejecutadas al corte.: Convencional 971.871 Diferencial 47.564 Raciones que faltan por ejecutar: 633.455 Porcentaje de ejecución: 61,68% El municipio viene aplicando los criterios de focalización con el respectivo registro en la plataforma SIMAT estrategia AE. Para el reporte con fecha del 29/05/2026 se cuenta con una caracterización en la plataforma del 99,1% de los beneficiarios. Es de anotar que el Programa de Alimentación Escolar (PAE) contempla la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				entrega de un complemento alimentario a niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial. De acuerdo con los criterios de focalización definidos en los lineamientos técnicos y administrativos del programa, la atención puede brindarse desde el nivel preescolar hasta la educación básica y media. La estrategia de alimentación escolar implementada por la ETC permite caracterizar y priorizar a los estudiantes según la disponibilidad de cupos. No obstante, se precisa que todos los estudiantes debidamente matriculados en el SIMAT pueden ser beneficiarios del PAE; por tanto, no estar incluidos en la estrategia no constituye un impedimento para recibir la atención del programa. Ambos operadores se encuentran activos en el aplicativo de Compras Públicas de Alimentos de Antioquia - COMPAN, para poder acceder a la base de datos de los productores, para dar cumplimiento a la Ley 2046 de 2020. Reporta compra local de alimentos en un porcentaje del 39,8% para los meses de enero y febrero, representado en frutas, verduras, huevos y lácteos. Información verificada por el supervisor técnico.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
TOTAL	**13,95%**	**61,68%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Suma del % ejecución del periodo / N° de obligaciones (13,95% suma / 1 que son las obligaciones = 13,95%). Corresponde a las raciones suministradas por el conveniente durante el periodo de seguimiento.

Total % ejecución acumulada = Suma del % ejecución acumulada / las obligaciones (61,68% suma/ 1 que son las obligaciones = 61,68%). Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante la ejecución del convenio de acuerdo a las establecidas en el mismo.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere de la obtención de permisos o licencias ambientales, ni tampoco se hace necesario dar cumplimiento a algún requerimiento adicional en la materia.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere certificaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior atendiendo que del convenio No. 26AS151F2519 suscrito entre las partes municipio de CHIGORODO y Departamento de Antioquia no se derivan obligaciones con vínculos laborales.

No obstante, corresponderá al Municipio determinar su exigibilidad conforme los lineamientos normativos vigentes y en atención a las obligaciones contractuales que se asuma por parte del contratista para la operación del servicio.

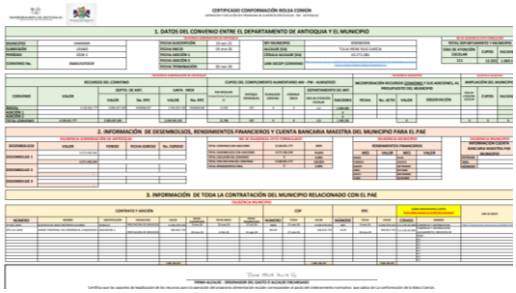
2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2. El municipio deberá garantizar junto con el operador el personal manipulador de alimentos que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio en cumplimiento a la normativa de la modalidad de contrato. Además, deberá	Cumple	Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II N° proceso LICITACIÓN PÚBLICA-Nº03-2025	El municipio remitió el listado del personal manipulador de alimentos, en el cual se puede verificar el tipo de vinculación laboral, la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), la fecha de inicio de labores, la institución educativa donde prestan sus servicios y el valor devengado por cada una.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
cumplir o verificar que el operador cumpla con las obligaciones contractuales con el personal manipulador de alimentos. El municipio apropiará los recursos y realizará las gestiones necesarias para controlar y mitigar cualquier tipo de riesgos o contingencias que se presenten con el personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos. Parágrafo 1. En el caso de las sedes donde aplique el enfoque diferencial para pueblos indígenas, la contratación se realizará respetando el número de manipuladoras de cada sede en relación con los cupos, de acuerdo a la siguiente relación: a) En relación con el número de manipuladoras por sede: cada sede educativa deberá contar con 1 manipuladora de alimentos por cada 75 beneficiarios matriculados en SIMAT. b) En relación con el reconocimiento de horas por jornada diaria de las manipuladoras: se realizará de acuerdo con el número de cupos matriculados en SIMAT, por sede, así: − 4 horas/día: 1 a 40 cupos − 5 horas/día: 41 a 140 cupos − 6 horas/día: 141 a 300 cupos − 7 horas/día: 301 a 500 cupos − 8 horas/día: 501 o más cupos		CPS-114-2026 Contratos Suministro N°002 CPS N°114-2026 Formato relación personal manipulador de alimentos Oficio verificación documentos contratación radicado N° 2026030071239 del 17/03/2026	Asimismo, se evidencian los contratos de las 140 manipuladoras de alimentos, con las siguientes características: Dotación, exámenes y capacitación No horas / Manipuladoras: Convencional / Diferencial 4 / 14 / 7 5 / 6 / 7 7 / 104 / 2 TOTAL / 124 / 16 **PAE CONVENCIONAL** Se evidencia que el operador GUSTAVO RESTREPO ÁLVAREZ ha celebrado contrato laboral a término fijo, con 124 manipuladoras quienes pertenecen al régimen subsidiado en salud y cuenta con a la respectiva administradora de fondo de pensiones, ARL POSITIVA con nivel de riesgo 3, Caja de Compensación Familiar COMFAMA. **PAE ENFOQUE DIFERENCIAL** Se evidencia que el operador UNIÓN TEMPORAL PAE DIFERENCIAL CHIGORODO ha celebrado contrato laboral a término fijo, con 16 manipuladoras quienes pertenecen al régimen subsidiado en salud y cuenta con a la respectiva administradora de fondo de pensiones, ARL POSITIVA con nivel de riesgo 3, Caja de Compensación Familiar COMFAMA. Se evidencia soporte pago reconocimiento económico al personal manipulador de alimentos y soporte pago Seguridad Social, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo. Información verificada por el supervisor técnico.
3. El municipio deberá realizar acciones de monitoreo, vigilancia y control para la operación del programa,	Cumple	Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP	Durante el periodo evaluado, se cuenta con las siguientes evidencias del componente de monitoreo, vigilancia y control.

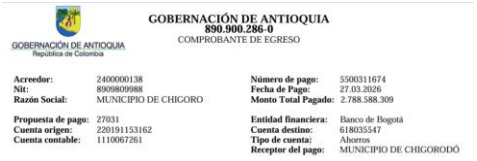
<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td>realizando seguimiento en los establecimientos educativos, buscando acciones para minimizar los riesgos particularmente los referentes a las actividades dentro del comedor escolar, realizar verificación de la entrega de víveres y transporte de alimentos, soportando la las mismas documentalmente.
Deberá articular con los Técnicos del Área de Salud – TAS las visitas de inspección sanitaria a los establecimientos educativos, las bodegas de los proveedores o lugar de entrega de los complementos alimentarios.
La Entidad Territorial junto con el operador para PAE deberán garantizar la entrega de los productos y alimentos en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad.
Definir estrategias para la inclusión y participación de todos los actores sociales involucrados en el PAE: estudiantes, docentes, padres de familia, y comunidad en general, tales como:
• Conformación de los CAE o COMITES DINAMIZADORES en las Instituciones Educativas.
• Promover la creación y fortalecimiento de veedurías ciudadanas.
• Participar de las mesas púbicas del PAE.
• Establecer mecanismos de comunicación efectiva con la comunidad educativa, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas.
• Planear y ejecutar acciones de educación y sensibilización en temas de alimentación saludable, dirigidas a la</td><td></td><td>II
N° proceso
LICITACIÓN PÚBLICA-Nº03-2025
CPS-114-2026

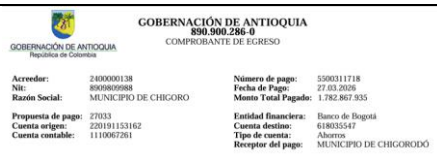
Contratos Suministro N°002
CPS N°114-2026</td><td>Verificación entrega de víveres
<table><tr><td>19/01/2026</td></tr><tr><td>29/01/2026</td></tr><tr><td>13/02/2026</td></tr><tr><td>27/02/2026</td></tr><tr><td>12/03/2026</td></tr><tr><td>01/04/2026</td></tr><tr><td>16/04/2026</td></tr><tr><td>30/04/2026</td></tr><tr><td>14/05/2026</td></tr><tr><td>28/05/2026</td></tr></table>
Verificación de condiciones de transporte
<table><tr><td>19/01/2026</td></tr><tr><td>29/01/2026</td></tr><tr><td>13/02/2026</td></tr><tr><td>27/02/2026</td></tr><tr><td>12/03/2026</td></tr><tr><td>01/04/2026</td></tr><tr><td>16/04/2026</td></tr><tr><td>30/04/2026</td></tr><tr><td>14/05/2026</td></tr><tr><td>28/05/2026</td></tr></table>
Verificación de condiciones de Bodega
<table><tr><td>19/01/2026</td></tr><tr><td>29/01/2026</td></tr><tr><td>13/02/2026</td></tr><tr><td>27/02/2026</td></tr><tr><td>12/03/2026</td></tr><tr><td>01/04/2026</td></tr><tr><td>16/04/2026</td></tr><tr><td>30/04/2026</td></tr><tr><td>14/05/2026</td></tr><tr><td>28/05/2026</td></tr></table>
Visita a sedes educativas
<table><tr><th>Fecha</th><th>Nombre</th></tr><tr><td>16/03/2026</td><td>IE Los Andes – sede Campin</td></tr><tr><td>16/03/2026</td><td>IE Chigorodo</td></tr><tr><td>17/03/2026</td><td>IE Juan Evangelista Berrio – sede Castellana</td></tr></table></td></tr>
</table>

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
comunidad educativa. Parágrafo 1. En el caso de las sedes donde aplique el enfoque diferencial para pueblos indígenas se debe realizar seguimiento comunitario mediante la activación del Comité Dinamizador y demás espacios locales, registrando actas, planes de mejora y avances (al menos una sesión bimensual), promoviendo la participación de veedurías cuando existan.			<table><tr><td>17/03/2026</td><td>IE Gonzalo Mejía</td></tr><tr><td>18/03/2026</td><td>IE Los Andes</td></tr></table> Información verificada por el supervisor técnico.
4. Durante la ejecución y al terminar la ejecución del convenio, presentar informes de seguimiento mensual de la ejecución técnica y financiera e informe final donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar y los respectivos soportes para el debido cierre contractual, al igual que órdenes de pago, comprobantes de egreso de los recursos del convenio y soportes de transferencia de los rendimientos financieros generados a la cuenta maestra del departamento de Antioquia de recursos de la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y/o recursos del departamento de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto se impartan por parte de la ETC Antioquia, así como el acta de terminación y en caso de tenerla, el acta de liquidación de quien(es) ejecutó el PAE para proceder con la liquidación del convenio entre el	Cumple	Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II N° proceso LICITACIÓN PÚBLICA-Nº03-2025 CPS-114-2026 Contratos Suministro N°002 CPS N°114-2026 Formato conformación bolsa común Oficio verificación documentos contratación radicado N° 2026030071239 del 17/03/2026	Partiendo de lo establecido en el convenio interadministrativo suscrito para la operación del PAE vigencia 2026, buscando con el presupuesto del mismo que el municipio reúna las fuentes de financiación que apalancan y permiten el funcionamiento y operación del PAE en el esquema de bolsa común, asegurando y garantizando su mejor uso y distribución, el municipio envía el formato del Bolsa Común en el cual se evidencia las fuentes de financiación y su destinación, para la operación del PAE vigencia 2026.  En los contratos celebrados, se identifican los item´s en los cuales se invertirán los recursos tanto del convenio interadministrativo como los destinados por el municipio para la operación del PAE. La ejecución del convenio interadministrativo inicio el 19/01/2026, lo que demuestra un tiempo de ejecución de 94 días calendario escolar de los 134

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
departamento y el Municipio.			proyectados. Se evidencia en la plataforma SECOP II, pagos al operador del PAE Convencional por valor de $ 4.393.603.850, lo que equivale al 54,65% del valor del contrato N°002. Información verificada por el supervisor técnico.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan, de conformidad al PAC asignado al departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y los desembolsos de recursos definidos para la ejecución.	Cumple	Comprobantes de egreso sistema de información SAP Información consolidada en la carpeta de pagos 1115E Oficio verificación documentos contratación radicado N° 2026030071239 del 17/03/2026	En cumplimiento de lo establecido en la cláusula séptima, “forma de desembolso de los recursos”; se realiza PRIMER DESEMBOLSO, equivalente al 70% del valor inicial del Convenio Interadministrativo por valor de $4.571.456.244. Soportado en los comprobantes de egreso: Número de pago: 5500311674 Fecha de Pago: 27.03.2026 Monto Total Pagado: $2.788.588.309. Fondo 0-1010  GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA 890.900.286-0 COMPROBANTE DE EGRESO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia Acreedor: 2400000138 Nit: 8909809988 Razón Social: MUNICIPIO DE CHIGORO Número de pago: 5500311674 Fecha de Pago: 27.03.2026 Monto Total Pagado: 2.788.588.309 Propuesta de pago: 27031 Cuenta origen: 220191153162 Cuenta contable: 1110067261 Entidad financiera: Banco de Bogotá Cuenta destino: 618035547 Tipo de cuenta: Ahorros Receptor del pago: MUNICIPIO DE CHIGORODÓ Número de pago: 5500311718 Fecha de Pago: 27.03.2026 Monto Total Pagado: $ 1.782.867.935. Fondo 0-3198

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA 890.900.286-0 COMPROBANTE DE EGRESO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia Acreedor: 2400000138 Nit: 8909809988 Razón Social: MUNICIPIO DE CHIGORO Propuesta de pago: 27033 Cuenta origen: 220191153162 Cuenta contable: 1110067261 Número de pago: 5500311718 Fecha de Pago: 27.03.2026 Monto Total Pagado: 1.782.867.935 Entidad financiera: Banco de Bogotá Cuenta destino: 618035547 Tipo de cuenta: Ahorros Receptor del pago: MUNICIPIO DE CHIGORODÓ La ejecución de los recursos corresponde al 56,46% de los recursos totales del convenio (iniciales más la adición).
2. Socializar con los equipos interdisciplinarios asignados para el PAE municipal, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el departamento de Antioquia, apoyar en la solución de dificultades, cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE y brindar asesoría técnica, jurídica y financiera.	Cumple	Convenio Interadministrativo Correo electrónico	Como parte de la planeación para la operación del PAE en la vigencia 2026, en el mes de agosto se emite y envía a los municipios, la Circular radicado 2025090000168 del 14/08/2025, con asunto INFORMACIÓN PARA EL INICIO OPORTUNO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN LA VIGENCIA 2026, en la cual se indica: El valor estimado de cofinanciación bajo el esquema de bolsa común, se determinó aplicando los criterios establecidos en la Resolución 00335 de 2021, en el Decreto 1852 de 2015 y respondiendo a los indicadores del Plan de Desarrollo 2024-2027, así: 1. Componente alimentario y nutricional de víveres (raciones) • Costeo de los ciclos de menú propuestos por el departamento Antioquia para modalidad de atención ración preparada en sitio complemento alimentario am/pm (regular) y tipo almuerzo para la estrategia jornada única, y para el caso del modelo de atención con enfoque diferencial y rural disperso, ciclo de menú concertado con las comunidades según su aplicabilidad. Determinación del número de cupos por modalidad de atención (PAE Regular PAE Jornada Única y PAE con enfoque diferencial) que se proyecta a partir del Sistema Integrado de Matrícula –SIMAT con corte definido durante el periodo de planeación, aplicando criterios de priorización establecidos con la Resolución 00335

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			de 2021, teniendo en cuenta los escolares que se encuentran en la modalidad oficial de matrícula contratada en sedes rurales y modalidad oficial de preescolar semiescolarizado/itinerante del departamento que cumplen criterios de priorización para ser objeto de atención. Es importante aclarar que, para la modalidad de atención de Jornada Única, se contempla sólo la entrega de complemento alimentario tipo almuerzo. 2. Componente proyección personal manipulador de alimentos • La proyección de los recursos se realiza bajo la consideración de contrato por obra o labor. Donde el cálculo de los valores económicos para el reconocimiento se realiza sobre esta perspectiva y comprende los componentes básicos y necesarios para la modalidad de Seguridad Social de Cotizante 51 en tanto se liquidan las prestaciones sociales de manera proporcional al tiempo laborado a excepción de la salud, puesto que el ordenamiento jurídico permite que los trabajadores sujetos a esta modalidad continúen en el régimen subsidiado en caso de estarlo. Se proyecta teniendo en cuenta el número de días calendario escolar efectivo por mes para la atención de los beneficiarios del programa y 1 día adicional por mes para contemplar el reconocimiento del tiempo dispuesto para realizar acciones de limpieza profunda, recepción y almacenamiento de víveres y/o asistencia a capacitación. Se envía Circular N°006 de 2025 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender con asunto: Directrices para garantizar el inicio oportuno del Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2026.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			En el mes de noviembre de 2025, se socializa ciclos de menú diseñados por el departamento de Antioquia para la operación del PAE, acompañado de la lista de intercambio y la guía de preparación Se envía Circular 2026090000014 con asunto Registro cupos estrategia permanencia escolar - caracterización SIMAT PAE 2026, con la finalidad de dar orientaciones respecto al registro de beneficiarios en la estrategia de permanencia Alimentación Escolar en el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT desde inicio de la operación en las instituciones educativas oficiales. Se envía Circular Externa N°001 de 2026 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender con asunto: Elementos a tener en cuenta sobre la contratación y uso eficiente de los recursos en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en 2026. En el mes de enero de 2026, mediante correo electrónico con asunto: ORIENTACIONES MANEJO DEL SISTEMA DE CARPETAS PAE 2026. Se socializa el mecanismo mediante el cual los municipios enviarán los soportes documentales que dan cuenta de las actividades realizadas para dar cumplimiento a los compromisos del convenio. Es así como se crea el sistema de carpetas, instrumento en el cual se realizará el cargue de los documentos producidos por el municipio, como fuente de verificación de cada uno de los cuatro (4) compromisos establecidos en el convenio sin pasar por alto la normatividad que rige el Programa de Alimentación Escolar. Circular 004 del 05/03/2026 emitida por

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			la UAPA, con asunto: Registro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema integrado de matrícula – SIMAT. Exhorta a las ETC para que realicen el registro de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes matriculados en el sistema educativo oficial y mantengan actualizados de manera mensual la marcación de los beneficiarios del PAE. Radicado 2026030072189 de 17/03/2026 comunicado con asunto: Registro estrategia alimentación escolar de los niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el sistema integrado de matrícula – SIMAT. recordar a los municipios la obligación de registrar y mantener actualizada la información de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), conforme a lo establecido en el Decreto 1852 de 2015, que adiciona el Decreto 1075 de 2015 del sector educación. Circular 2026090000126 del 23/04/2026 con asunto invitación a primera mesa pública del programa de alimentación escolar -PAE- 2026. Circular del 29/05/2026 con radicado 20260900000151, dirigida a Alcaldes Municipales, Supervisores, Enlaces, Coordinadores del Programa de Alimentación Escolar-PAE; Asunto: Segundo desembolso de convenios del PAE; se solicitan y se explican los soportes requeridos para éste proceso.
3. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento, acompañamiento y evaluación al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.	Cumple	Radicado N°2026020002515 del 16/01/2026	Designación supervisión colegia al convenio interadministrativo: Técnica: Gloria Amparo Hoyos Yepes Financiera: Claudia Patricia Bedoya Ríos Jurídica: Diana Janeth Serna Saldarriaga Durante el periodo de vacaciones de la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			supervisora jurídica, el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones estuvo a cargo del Director de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa Jorge Orlando Soto Giraldo durante el periodo comprendido entre el 06/04/2026 al 20/04/2026, quien fue designado mediante radicado N°2026020013286 del 10/04/2026. Se realiza seguimiento al inicio de la ejecución del convenio y por ende inicio de la operación del Programa de Alimentación Escolar, mediante comunicación telefónica y electrónica, con la administración municipal y el enlace PAE.
4. Rendir periódicamente los informes sobre la ejecución de este convenio y el manejo de sus recursos, ante los beneficiarios, la comunidad en general y los organismos públicos y privados cuando lo requieran.	Cumple	Informes a entes de control Informes UApA	Se reporta el seguimiento realizado desde la supervisión, al proceso de selección del operador para la operación del PAE, por parte del municipio.

2.3 SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S)**	**OTROS UApA**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 3.983.697.584	$ 0	$ 2.546.954.193	$ 6.530.651.777
2. Adiciones	$ 1.565.906.375	$ 0	$ 0	$ 1.565.906.375
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 5.549.603.959	$ 0	$ 2.546.954.193	$ 8.096.558.152
4. Anticipos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 2.788.588.309	$ 0	$ 1.782.867.935	$ 4.571.456.244
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 2.788.588.309	$ 0	$ 1.782.867.935	$ 4.571.456.244
7. Recursos ejecutados	$ 2.788.588.309	$ 0	$ 1.782.867.935	$ 4.571.456.244
8. Recursos no ejecutados	$ 2.761.015.650	$ 0	$ 764.086.258	$ 3.525.101.908

Se tramitó primer desembolso por el 70% de los recursos iniciales del convenio interadministrativo correspondiente a $4.571.456.244, una vez verificados los soportes documentales de la contratación realizada por el municipio para la ejecución del convenio.

2.3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Se tramitó OtroSi adición y modificación dado que, para la vigencia 2026, la Gobernación de Antioquia proyectó un incremento del 9,5% para el personal manipulador del PAE. No obstante, el Gobierno Nacional fijó el SMMLV 2026 con aumento del 23% mediante el Decreto 1469 de 2025 (salario: $1.750.905; auxilio de transporte: $249.095), acto que fue suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado (Sección Segunda, Subsección A, Auto del 12 de febrero de 2026). En acatamiento, el Ejecutivo expidió el Decreto 0159 de 2026, que fija transitoriamente el mismo valor del SMMLV hasta decisión de fondo.

Dado que el incremento real supera en 13,5% la proyección inicial, se requirió realizar ajuste presupuestal del convenio interadministrativo PAE, mediante adición y modificación contractual para garantizar la cobertura de los costos laborales derivados.

Adicionalmente, para la vigencia 2026 la Secretaría de Educación del Departamento adelantó el análisis técnico de cobertura y determinó realizar un aumento en el número de días de atención pasando de 111 a 134.

3 REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
22/01/2026 23/01/2026	Se realiza visita en territorio para brindar acompañamiento y asistencia técnica a la Unión Temporal y a las autoridades del resguardo indígena, verificar las condiciones del espacio propuesto para el acondicionamiento de la bodega, acompañar la entrega y validación de la documentación pendiente requerida por la administración municipal para la celebración del contrato del PAE diferencial y realizar articulación interinstitucional con la administración municipal y demás actores involucrados para facilitar el proceso de contratación.	-Durante la jornada de asistencia técnica se logró avanzar significativamente en la revisión, ajuste y organización de los requisitos técnicos y administrativos necesarios para la puesta en marcha del PAE diferencial, permitiendo subsanar las observaciones realizadas por la administración municipal. -Se identificó y evaluó un espacio potencial para el acondicionamiento de la bodega del PAE diferencial. -Se logró completar y entregar la documentación requerida para la celebración del contrato, incluyendo el paz y salvo del Cabildo Mayor, para dar continuidad al proceso de contratación.
27/01/2026	Se realiza visita en territorio para el acompañamiento y asistencia técnica a la Unión Temporal y a las autoridades del resguardo y cabildo indígena, con el fin de revisar, orientar y verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y operativos necesarios para la puesta en marcha del Programa de Alimentación Escolar (PAE) diferencial.	- Se evidencia un avance significativo en los procesos operativos y logísticos necesarios para la puesta en marcha del PAE diferencial en el municipio de Chigorodó. - La recepción de los alimentos se realizó de forma satisfactoria, con separación por sedes educativas y disposición adecuada en estibas y equipos de frío. - A pesar de los avances alcanzados, se identifica que el inicio de la operación del PAE diferencial continúa condicionado a la culminación de los trámites administrativos pendientes, especialmente la obtención del NIT de la Unión Temporal, la celebración del contrato y la suscripción del acta de inicio.
12/02/2026	Jornada de asistencia técnica virtual – Reporte	En el marco de la escuela PAE – AT.C, la

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
	de información financiera - CHIP	UApA lideró una capacitación dirigida a las Entidades Territoriales para el reporte de información de ejecución financiera PAE - CHIP
13/03/2026	Reunión Virtual - UApA	Jornada de Asistencia técnica sobre el reporte financiero en el aplicativo CHIP y el manejo de los recursos provenientes del SGP acorde a la Resolución 03/2026.
09/04/2026	Escuela PAE - UApA	Cobertura y condiciones de reporte en la estrategia -PAE en SIMAT
04/05/2026 al 08/05/2026, 28/05/2026	Acompañamiento en territorio	Durante el acompañamiento realizado al municipio se desarrollaron actividades de seguimiento y verificación al Programa de Alimentación Escolar (PAE), entre las que se incluyen visitas a establecimientos educativos, verificación de la entrega de víveres, inspección de las condiciones de transporte de los alimentos y toma de muestras para análisis microbiológico. Asimismo, se llevó a cabo una reunión con el Cabildo Mayor, con el fin de socializar avances, atender inquietudes y fortalecer la articulación entre los diferentes actores involucrados en la operación del programa.
13/05/2026	Primera mesa pública del Programa de Alimentación Escolar -PAE- 2026	Propósito propiciar un espacio de reflexión y participación con los actores del Programa de Alimentación Escolar, promoviendo acciones institucionales y ciudadanas de control social bajo la premisa “PAENAMORARTE del gran tesoro del PAE”, reconociendo el programa como un bien público fundamental para la permanencia educativa y la garantía del derecho a la alimentación de los niños, niñas y adolescentes. Su desarrollo contará con una metodología participativa e innovadora, inspirada en la estrategia pedagógica “En busca del gran tesoro del PAE”, que permitirá a los asistentes involucrarse activamente en espacios de sensibilización, presentación técnica de avances y mesas de trabajo temáticas orientadas a fortalecer la gestión del programa en los territorios. Se abordarán de manera conceptual y metodológica aspectos clave de la operación del programa, tales como: Avances en la implementación del PAE vigencia 2026; formalización laboral y planeación financiera del personal manipulador de alimentos, así como acciones para la gestión del riesgo en la alimentación escolar y de manera paralela a través de la

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
		virtualidad se realizará con la comunidad educativa el ejercicio de promoción del Control social y participación ciudadana
19/05/2026	Escuela PAE: Escuela PAE- COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS	Fortalecer las capacidades técnicas de las Entidades Territoriales Certificadas frente a la FECHA TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA CONCLUSIONES/OBSERVACIONES planeación, implementación, operación y seguimiento de las compras públicas locales en el Programa de Alimentación Escolar – PAE, promoviendo el cumplimiento normativo, la articulación intersectorial, la vinculación de pequeños productores locales y productores ACFEC, y la adecuada trazabilidad de la información reportada a la UApA.
29/05/2026	Solicitud de la ETC	Se comparte circular con radicado N°2026090000151 del 29/05/2026 que contiene información sobre el Segundo desembolso de convenios Programa De Alimentación Escolar - PAE vigencia 2026.

4 CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS. Los recursos del convenio interadministrativo, se desembolsarán de la siguiente forma:

PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al 70% del recurso inicial del convenio, previa acreditación por parte del municipio de los siguientes documentos:

1. Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio entre el Departamento de Antioquia y el municipio, al presupuesto municipal.
2. Documentos de la etapa precontractual (pliego definitivo y estudios previos).
3. Análisis de mercado y estudio de costos que respalde cada proceso contractual adelantado por el municipio para la operación del PAE.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP que refleje los recursos del convenio y los aportes del municipio.
5. Certificado de Registro Presupuestal Comprometido – RPC, acorde con los recursos comprometidos en el convenio y/o contrato celebrado con el operador del PAE.
6. Propuesta económica o cotización final debidamente detallada por cada uno de los ítems objeto del estudio de costos.
7. Convenio(s) y/o contrato(s) celebrados con el ejecutor responsable de la operación del PAE en el municipio.
8. Otrosí (modificaciones, prórrogas, adiciones), si aplica.
9. “Relación de Contratación y Pago a Personal Manipulador de Alimentos”, en el formato establecido por la Gobernación de Antioquia, relacionando únicamente la contratación pertinente. Anexar contratos del personal manipulador de alimentos y soportes de afiliación a la Seguridad Social.
10. Certificado de cumplimiento normativo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro –ESAL, cuando aplique.
11. Acta(s) de inicio del convenio(s) y/o contrato(s) suscrito(s) con el ejecutor del PAE, según cada proceso contractual.
12. Garantías exigidas al ejecutor del PAE (pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015), correspondientes a cada proceso contractual. Tener presente que se debe tener como beneficiarios al respectivo municipio y al

departamento de Antioquia tal como se establece en la cláusula Décima Quinta del convenio interadministrativo
13. Acta de aprobación de garantías de cada proceso contractual.
14. Acto administrativo de designación de supervisión y/o interventoría por parte del municipio, para cada proceso contractual.
15. Formato "Certificado Bolsa Común" establecido por la Gobernación de Antioquia, en archivos Excel y PDF (este último firmado por el alcalde o alcalde encargado y el supervisor del convenio), detallando la información relativa a fuente de financiación, presupuesto, destinación y contratación para la operación del PAE, conforme a lo dispuesto en la Resolución 0335de 2021 y sus anexos expedidos por la UApA.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al 30% del recurso inicial del convenio, más la adición, una vez el municipio respalde con los documentos soportes con el operador del pago el 40% de los recursos del primer desembolso, previa acreditación por parte del municipio de los siguientes documentos:

1. Formato establecido por la Gobernación de Antioquia "Certificado Bolsa Común", en archivo Excel y PDF éste último firmado por el alcalde(representante legal - ordenador del gasto) o alcalde encargado (cuando aplique) y supervisor del convenio; detallando la información correspondiente a los soportes de pago del municipio efectuados a operador(es) de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE (facturas electrónicas), órdenes de pago, comprobantes de egresos, etc.),discriminado por fuente de financiación, presupuesto, destinación y contratación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos.
2. Certificado de rendimientos financieros, emitido por la entidad financiera periódicamente
3. mes a mes, los cuales se devolverán al Departamento de Antioquia cuenta maestra PAE al
4. final de la ejecución del convenio.
5. Acta de entrega de víveres PAE firmados por quien recibe en el establecimiento educativo.
6. Certificado de rectores de entrega de raciones en los establecimientos educativos.
7. Certificado de ejecución Programa de Alimentación Escolar - PAE firmados por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
8. Certificado acumulado de raciones de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
9. Formato - Registro de beneficiarios. Este documento va anexo del certificado de rectores.
10. Liquidación detallada de aportes a la seguridad social mes a mes del municipio
11. Liquidación detallada de aportes a la seguridad social mes a mes del personal manipulador de alimentos.
12. Pago de salario u honorarios (cuando sea por prestación de servicios) a personal manipulador de alimentos, mes a mes.
13. Certificado acumulado del pago a personal manipulador de la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
14. Relación de la contratación y pago al personal manipulador de alimentos PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador, mes a mes.

TERCER DESEMBOLSO: Este se realizará sobre lo realmente ejecutado previa acreditación de los siguientes documentos:

1. Formato establecido por la Gobernación de Antioquia "Certificado Bolsa Común", en archivo Excel y PDF éste último firmado por el alcalde(representante legal - ordenador del gasto) o alcalde encargado (cuando aplique) y supervisor del convenio; detallando la información correspondiente a los soportes de pago del municipio efectuados a operador(es) de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE (facturas electrónicas, órdenes de pago, comprobantes de egresos, etc.),discriminado por fuente de financiación, presupuesto, destinación y contratación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos.
2. Certificado de rendimientos financieros, emitido por la entidad financiera periódicamente, mes a mes, los cuales se devolverán al Departamento de Antioquia cuenta maestra PAE al final de la ejecución del convenio.
3. Acta de entrega de víveres PAE firmados por quien recibe en el establecimiento educativo.

4. Certificado de rectores de entrega de raciones en los establecimientos educativos.
5. Certificado de ejecución Programa de Alimentación Escolar - PAE firmados por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
6. Certificado acumulado de raciones de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
7. Formato - Registro de beneficiarios. Este documento va anexo del certificado de rectores.
8. Liquidación detallada de aportes a la seguridad social mes a mes del municipio.
9. Liquidación detallada de aportes a la seguridad social mes a mes del personal manipulador.
10. Pago de salario u honorarios (cuando sea por prestación de servicios) a personal manipulador mes a mes.
11. Certificado acumulado del pago a personal manipulador de la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
12. Relación de la contratación y pago al personal manipulador de alimentos PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador, mes a mes.

PARÁGRAFO PRIMERO. Es de aclarar que en caso de que no se ejecuten los recursos del Departamento, el valor final a desembolsar corresponderá a los recursos efectivamente ejecutados y soportados al momento de realizar el mismo.

PARAGRAFO SEGUNDO. De llegar a presentarse la celebración de más de un convenio o contrato para la ejecución del presupuesto amparado en este convenio, y que todos no hayan sido objeto de verificación para el primer desembolso, deberán ser enviados en el sistema de carpetas en la obligación N°1 y 2 en su totalidad como soportes de la contratación para su respectiva verificación por parte de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que, durante la ejecución de la presente adición, se produzca una disminución en el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) 2026, ya sea por decisión judicial o por la expedición de un nuevo decreto que modifique el valor fijado transitoriamente mediante el Decreto 0159 de 2026, se efectuará el ajuste correspondiente en los costos laborales asociados al personal manipulador de alimentos.

La Gobernación de Antioquia, al realizar los desembolsos de los recursos del convenio, liquidará y pagará únicamente conforme al valor del SMMLV vigente al momento del pago, aplicando el salario actual reconocido legalmente.

Los desembolsos de los recursos del convenio, se realizarán de acuerdo al PAC del Departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender # UApA.

Para tramitar los desembolsos por parte del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR E INCLUSIÓN EDUCATIVA**, se requiere que para el giro se presenten los siguientes documentos debidamente diligenciados:

1. Cuenta de Cobro o factura electrónica, debidamente firmado por el representante legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado, a nombre del Departamento de Antioquia, con NIT. No. 890.900.286-0.
2. Certificado bancario de la cuenta maestra PAE que administra los recursos del Programa de Alimentación Escolar – PAE del municipio, emitido por la entidad bancaria.
3. Certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales indicando estar al día por estos conceptos, debidamente firmado por el representante legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado.
4. Planillas y pago de la Seguridad Social y parafiscales.
5. Registro Único Tributario de la DIAN – RUT del municipio, actualizado con el año en curso.
6. Registro Único Tributario de la DIAN – RUT del alcalde o alcalde encargado, actualizado con el año en curso

Concepto	Fecha	Valor contrato	Valor pago / desembolso	Amortización anticipo	Valor neto a pagar	Saldo	Comprobante de egreso
Valor Inicial	28/10/2025	$ 6.530.651.777		$ 0		$ 6.530.651.777	
Adiciones	24/03/2026	$ 1.565.906.375				$ 8.096.558.152	
Pago No.1 / Desembolso	16/03/2026		$4.571.456.244	N/A	$ 0	$ 3.525.101.908	5500311674 del 27/03/2026 5500311718 del 27/0372026
Totales		**$ 8.096.558.152**	**$4.571.456.244**	**N/A**	**$ 0**		

7. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante planillas N°37304814 con fecha pago 19/05/2026 periodo cotización abril - mayo.

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 890980998	8	MUNICIPIO DE CHIGORODO	B	0	SEGUROS COLPATRIA - 14-4	ÚNICA	9499	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
5-172	CRA 104A N 10008		8253630		NOMINA@CHIGORODO-ANTIOQUIA.GOV.CO			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-04	2026-05	37304814	E	2026-05-19	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	162.919.000	0	BANCO DE BOGOTA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
108	37304814	2026-05-26	Pagada							

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

8. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

9. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

5. ANOTACIONES ADICIONALES

N/A

6. ANEXOS

Soporte pago Seguridad social planillas N°37304814 con fecha pago 19/05/2026 periodo cotización abril – mayo.

Para constancia, se firma el 19/06/2026 informe de seguimiento N°5, convenio 26AS151F2519, suscrito con el municipio de CHIGORODO.

Gloria Amparo Hoyos Y.

GLORIA AMPARO HOYOS YEPES
Supervisora Técnica

Claudia Patricia Bedoya R

CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RÍOS
Supervisora Financiera

Diana Serna S

DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA
Supervisora Jurídica

	NOMBRE	***FIRMA***	***FECHA***
Proyectó:	Yina Vanesa Ortiz Torres - Profesional técnico apoyo a la supervisión	Yina Vanesa Ortiz Torres	19/06/2026

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 890980998	8	MUNICIPIO DE CHIGORODO	B	0	SEGUROS COLPATRIA - 14-4	ÚNICA	9499	Jurídica

MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PARAFISCALES
5-172	CRA 104A N 10008	8253630	NOMINA@CHIGORODO-ANTIOQUIA.GOV.CO	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-04	2026-05	37304814	E	2026-05-19	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	162.919.000	0	BANCO DE BOGOTA

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
108	37304814	2026-05-26	Pagada

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN							
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 32291772	AGUDELO HIGUITA ALBA LUCIA	1.870.874	F																0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	1.870.874	299.400	0	0	EPS SURA-EPS010	1.870.874	233.900	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	1.870.874	74.900	1.870.874	9.800	0,00522	1.870.874	9.400	56.200	9.400	18.800	01	0	711.800	N	1841201
2	CC 39400138	ALVAREZ GLORIA BEATRIZ	1.857.281	F																0			0	30	30	30	SINAFP-SINAFP	0	0	0	0	EPS SURA-EPS010	1.857.281	232.200	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	1.857.281	74.300	1.857.281	19.400	0,01044	1.857.281	9.300	55.800	9.300	18.600	01	5	418.900	N	2012701
3	CC 98618456	ALVAREZ ARANGO ADIJANDRO ARQUINOC	3.930.091	F																0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	3.930.091	628.900	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	3.930.091	491.300	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	3.930.091	157.300	3.930.091	20.600	0,00522	3.930.091	19.700	118.000	19.700	39.400	01	0	1.494.900	N	1841201
4	CC 8438426	ALVIZ MUENTES ALFREDO ANTONIO	4.476.169	F									X							0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	6.177.113	988.400	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	6.177.113	772.200	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	6.177.113	247.100	6.177.113	268.800	0,04350	6.177.113	30.900	185.400	30.900	61.800	01	0	2.585.500	N	4522901
5	CC 1038801737	AMADOR GARCIA SHAIR AGUR	3.930.091	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	3.930.091	628.900	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	3.930.091	491.300	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	3.930.091	157.300	3.930.091	41.100	0,01044	3.930.091	19.700	118.000	19.700	39.400	01	0	1.515.400	N	2012701
6	CC 1038821839	AMARILES RODRIGUEZ MAIRA CRISTINA	3.063.549	F											X					0			2	2	2	2	PORVENIR-230301	204.237	32.700	0	0	EPS SURA-EPS010	204.237	25.600	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	0	0	204.237	0	0,00000	0	0	0	0	0	01	0	58.300	N	2012701
7	CC 1038821839	AMARILES RODRIGUEZ MAIRA CRISTINA	3.063.549	F											X					0			8	8	8	8	PORVENIR-230301	544.625	87.200	0	0	EPS SURA-EPS010	544.625	68.100	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	0	0	544.625	0	0,00000	0	0	0	0	0	01	0	155.300	N	2012701
8	CC 1038821839	AMARILES RODRIGUEZ MAIRA CRISTINA	3.063.549	F																0			20	20	20	20	PORVENIR-230301	2.042.366	326.800	0	0	EPS SURA-EPS010	2.042.366	255.300	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	2.042.366	81.700	2.042.366	21.400	0,01044	2.042.366	10.300	61.300	10.300	20.500	01	0	787.600	N	2012701
9	CC 32288304	ARANGO YAMILED	3.056.744	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	3.056.744	489.100	0	0	EPS SURA-EPS010	3.056.744	382.100	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	3.056.744	122.300	3.056.744	16.000	0,00522	3.056.744	15.300	91.800	15.300	30.600	01	0	1.162.500	N	1841201
10	CC 1038801651	ASPRILLA RAMOS LUZ ELENA	6.354.063	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	6.354.063	1.016.700	0	0	EPS SURA-EPS010	6.354.063	794.300	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	6.354.063	254.200	6.354.063	276.500	0,04350	6.354.063	31.800	190.700	31.800	63.600	01	0	2.659.600	N	4522901
11	CC 71942848	BARRERA MUÑOZ CESAR GUILLERMO	3.063.549	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	3.063.549	490.200	0	0	EPS SURA-EPS010	3.063.549	383.000	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	3.063.549	122.600	3.063.549	32.000	0,01044	3.063.549	15.400	92.000	15.400	30.700	01	0	1.181.300	N	2012701
12	CC 43416920	BEDOYA MANCO DORA NELLY	3.056.744	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	3.056.744	489.100	0	0	EPS SURA-EPS010	3.056.744	382.100	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	3.056.744	122.300	3.056.744	16.000	0,00522	3.056.744	15.300	91.800	15.300	30.600	01	0	1.162.500	N	1841201
13	CC 72216072	BERNAL ALVAREZ JAVIER ANTONIO	3.063.549	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.592.770	734.900	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	4.592.770	574.100	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	4.592.770	183.800	4.592.770	199.800	0,04350	4.592.770	23.000	137.800	23.000	46.000	01	0	1.922.400	N	4522901
14	CC 15368166	BETANCUR RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO	1.857.281	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.857.281	297.200	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.857.281	232.200	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	1.857.281	74.300	1.857.281	19.400	0,01044	1.857.281	9.300	55.800	9.300	18.600	01	0	716.100	N	2012701
15	CC 43148941	BLANDON PALACIO FRANCISCA	3.930.091	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	3.930.091	628.900	0	0	EPS SURA-EPS010	3.930.091	491.300	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	3.930.091	157.300	3.930.091	20.600	0,00522	3.930.091	19.700	118.000	19.700	39.400	01	0	1.494.900	N	1841201
16	CC 8333046	BOGALLO RIVAS LEIVER DE JESUS	1.857.281	F																0			0	30	30	30	SINAFP-SINAFP	0	0	0	0	SAVIA SALUD-EPS040	1.857.281	232.200	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	1.857.281	74.300	1.857.281	19.400	0,01044	1.857.281	9.300	55.800	9.300	18.600	01	5	418.900	N	2012701
17	CC 1017138774	BORJA GUERRA NANCY LILIANA	3.063.549	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	3.063.549	490.200	0	0	SAVIA SALUD-EPS040	3.063.549	383.000	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	3.063.549	122.600	3.063.549	32.000	0,01044	3.063.549	15.400	92.000	15.400	30.700	01	0	1.181.300	N	2012701
18	CC 71934543	BORJA HOYOS CARLOS ALBERTO	2.427.026	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.427.026	388.400	0	0	EPS SURA-EPS010	2.427.026	303.400	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	2.427.026	97.100	2.427.026	25.400	0,01044	2.427.026	12.200	72.900	12.200	24.300	01	0	935.900	N	2012701
19	CC 1017254920	BORJA QUERUBIN DANIELA	5.600.000	F																0			30	30	30	30	PROTECCION -230201	5.600.000	896.000	0	0	EPS SURA-EPS010	5.600.000	700.000	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	5.600.000	224.000	5.600.000	243.600	0,04350	5.600.000	28.000	168.000	28.000	56.000	01	0	2.343.600	N	4522901
20	CC 1038805913	BURGOS CARO FABIO ANDRES	3.930.091	F																0			30	30	30	30	PROTECCION -230201	3.930.091	628.900	0	0	EPS SURA-EPS010	3.930.091	491.300	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	3.930.091	157.300	3.930.091	41.100	0,01044	3.930.091	19.700	118.000	19.700	39.400	01	0	1.515.400	N	2012701
21	CC 32294896	CANCIO HERRERA ELIZABETH	3.500.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	3.500.000	560.000	0	0	EPS SURA-EPS010	3.500.000	437.500	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	3.500.000	140.000	3.500.000	18.300	0,00522	3.500.000	17.500	105.000	17.500	35.000	01	0	1.330.800	N	1841201
22	CC 8338250	CASTAÑO BERRIO JHON JAMES	3.930.091	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	3.930.091	628.900	0	0	EPS SURA-EPS010	3.930.091	491.300	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	3.930.091	157.300	3.930.091	171.000	0,04350	3.930.091	19.700	118.000	19.700	39.400	01	0	1.645.300	N	4522901
23	CC 70750545	CASTRILLON HERRERA RAMIRO DE JESUS	3.930.091	F													X			0			19	19	19	19	COLPENSION ES-25-14	2.489.058	398.300	0	0	EPS SURA-EPS010	2.489.058	311.200	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	2.489.058	99.600	2.489.058	0	0,00000	2.489.058	12.500	74.700	12.500	24.900	01	0	933.700	N	2012701
24	CC 70750545	CASTRILLON HERRERA RAMIRO DE JESUS	3.930.091	F																0			11	11	11	11	COLPENSION ES-25-14	1.441.033	230.600	0	0	EPS SURA-EPS010	1.441.033	180.200	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	1.441.033	57.700	1.441.033	15.100	0,01044	1.441.033	7.300	43.300	7.300	14.500	01	0	556.000	N	2012701
25	CC 1038813889	CASTRILLON OSPINO JOHANA MILENA	2.461.835	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.461.835	393.900	0	0	EPS SURA-EPS010	2.461.835	307.800	COMFENALCOANTIOQUIA CCF-CCF03	2.461.835	98.500	2.461.835	12.900	0,00522	2.461.835	12.400	73.900	12.400	24.700	01	0	936.500	N	1841201

| | | |

| | | |

| | | |

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 890980998	8	MUNICIPIO DE CHIGORODO	B	0	SEGUROS COLPATRIA - 14-4	ÚNICA	9499	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
5-172	CRA 104A N 10008		8253630			NOMINA@CHIGORODO-ANTIOQUIA.GOV.CO		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-04	2026-05	37304814	E	2026-05-19	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	162.919.000	0	BANCO DE BOGOTA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
108	37304814	2026-05-26	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
413.683.617	419.721.897	419.721.897	428.996.388	428.996.388

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 4)				105	64.881.700	0	0	0	64.881.700
PROTECCION	230201	800229739	0	12	6.939.500	0	0	0	6.939.500
PORVENIR	230301	800224808	8	38	24.689.600	0	0	0	24.689.600
COLFONDOS	231001	800227940	6	11	7.802.100	0	0	0	7.802.100
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	44	25.450.500	0	0	0	25.450.500
EPS(Administradoras: 4)				108	51.401.500	0	0	0	51.401.500
EPS SURA	EPS010	800088702	2	64	31.537.600	0	0	0	31.537.600
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	37	17.685.700	0	0	0	17.685.700
SAVIA SALUD	EPS040	900604350	0	5	1.332.000	0	0	0	1.332.000
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	2	846.200	0	0	0	846.200
ARP(Administradoras: 1)				108	9.066.400	0	0	0	9.066.400
SEGUROS COLPATRIA	14-4	860002183	9	108	9.066.400	0	0	0	9.066.400
CCF(Administradoras: 1)				104	16.690.400	0	0	0	16.690.400
COMFENALCOANTIOQUIACCF	CCF03	890900842	6	104	16.690.400	0	0	0	16.690.400
SENA(Administradoras: 1)				104	2.090.400	0	0	0	2.090.400
SENA	PASENA	899999034	1	104	2.090.400	0	0	0	2.090.400
ICBF(Administradoras: 1)				104	12.520.900	0	0	0	12.520.900
ICBF	PAICBF	899999239	2	104	12.520.900	0	0	0	12.520.900
ESAP(Administradoras: 1)				104	2.090.400	0	0	0	2.090.400
ESAP	PAESAP	899999054	7	104	2.090.400	0	0	0	2.090.400
MIN(Administradoras: 1)				104	4.177.300	0	0	0	4.177.300
MINEDU	PAMIED	899999001	7	104	4.177.300	0	0	0	4.177.300
Gran Total					162.919.000	0	0	0	162.919.000